



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 084 - 2011

La Molina, 24 OCT. 2011

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Octubre del 2011, el pedido del Señor Regidor Harry Mac Bride Navea, sobre licencia para ausentarse de la localidad, del 13 al 14 de Octubre del 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO UNICO.- APROBAR,** con eficacia anticipada la solicitud de licencia del Señor Regidor HARRY MAC BRIDE NAVEA, para ausentarse de la localidad, del 13 al 14 de Octubre del 2011.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

  
Juan César Martín González Sandoval  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

  
JUAN CARLOS ZÚREK P.F.  
ALCALDE